

que se está acabando de sancionar, é igualmente elegir por sí mismas por esta vez veinte individuos para el citado Consejo de Estado, de los cuales seis á lo menos serán naturales de las provincias de Ultramar; y de todo el número dos eclesiásticos, y no mas, uno de ellos Obispo, y el otro constituido en dignidad: dos Grandes de España, y no mas: y los restantes serán elegidos de los sugetos que sirvan ó hayan servido en las carreras diplomática, militar, económica, y de magistratura, y que se hayan distinguido por su talento, instruccion y servicios. En su consecuencia han resuelto tambien las Córtes verificar esta eleccion luego que esten nombradas las personas que han de componer la Regencia que habrá de gobernar el reyno con arreglo á la Constitucion de la Monarquía.—Lo tendrá entendido el Consejo de Regencia, y dispondrá se imprima, publique y circule.—Dado en Cádiz á 21 de Enero de 1812.—*Manuel de Villafañe*, Presidente.—*Josef Maria Calatrava*, Diputado Secretario.—*José Maria Gutierrez de Teran*, Diputado Secretario.—Al Consejo de Regencia.—*Reg. fol. 182.*

DECRETO CXXV,

DE 22 DE ENERO DE 1812.

Creacion de la Regencia del reyno.

Las Córtes generales y extraordinarias, convenidas de la necesidad de establecer desde luego el Gobierno de la Monarquía Española con arreglo á la Constitucion, que tienen ya aprobada en la mayor parte, han resuelto crear una Regencia com-

puesta de cinco individuos; á saber: el Duque del Infantado, Teniente General de los Reales Exércitos: D. Joaquin Mosquera y Figueroa, Consejero en el supremo de Indias: D. Juan María Villavicencio, Teniente General de la Real Armada: Don Ignacio Rodriguez de Rivas, del Consejo de S. M.: y el Conde de La-Bisbal, Teniente General de los Reales Exércitos; entre los quales turnará la Presidencia cada seis meses por el órden con que van nombrados, debiendo hacer interinamente de Presidente el segundo en nombramiento hasta la llegada del primero, que se halla ausente. Asimismo han resuelto las Córtes que el actual Consejo de Regencia ponga sin pérdida de momento en noticia de las cinco mencionadas personas este nombramiento, á fin de que el Duque del Infantado, que se halla ausente, se restituya con toda la posible brevedad á esta plaza, y los quatro que residen en ella se presenten en la sala de sesiones de las Córtes á las diez de la mañana de este dia para prestar el juramento ante las mismas; despues de lo qual, y acto continuo, serán puestos por el Consejo de Regencia en la posesion del Gobierno, dándolos á reconocer á todos los cuerpos y personas á quienes corresponda, de modo que no sufra el menor retraso la administracion de los negocios públicos, y señaladamente la defensa del Estado; para lo que deberá la nueva Regencia conformarse con el reglamento provisional dado en 16 de Enero de 1811, y decretos posteriores que lo modifican, hasta que se le comunique el nuevo que las Córtes han sancionado. — Lo tendrá entendido el Consejo de Regencia, y dispondrá lo conveniente á su cumplimiento, haciéndolo imprimir, publicar y circular. — Dado en Cádiz á 22 de Enero de 1812. — *Manuel de Villafañe*, Presidente. — *Josef María Calatrava*, Diputado Secretario. — *Josef Antonio Som-*

biela, Diputado Secretario. — Al Consejo de Regencia. — *Reg. fol. 183.*

DECRETO CXXVI.

DE 22 DE ENERO DE 1812.

Los Regentes antiguos son nombrados Consejeros de Estado.

Habiendo las Córtes generales y extraordinarias creado en este dia la Regencia que ha de gobernar el reyno, y nombrado en su consecuencia las personas que han de componerla; y teniendo en consideracion el distinguido mérito que han contraido los individuos del Consejo interino de Regencia, Don Joaquin Blake, Capitan general de los Reales Exércitos, D. Pedro de Agar, Capitan de Navío de la Real Armada, y D. Gabriel Ciscar, Gefe de Esquadra, desempeñando sus importantes funciones con un zelo y patriotismo dignos del reconocimiento nacional: han tenido á bien elegirlos desde ahora para el Consejo de Estado, que han resuelto crear por decreto de ayer. — Lo tendrá entendido el Consejo de Regencia, y dispondrá se imprima, publique y circule. — Dado en Cádiz á 22 de Enero de 1812. — *Manuel de Villafañe*, Presidente. — *Josef Maria Calatrava*, Diputado Secretario. — *José Maria Gutierrez de Teran*, Diputado Secretario. — Al Consejo de Regencia. — *Reg. fol. 184.*